

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Edicto.

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

Expte. 14/2006.

Código Convenio: 2300255.

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Tabla Salarial 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Transportes Discrecionales de Mercancías de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 27 de mayo de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 14 de mayo de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Jaén, 28 de mayo de 2010. La Delegada Provincial de Empleo. Fdo: Irene Sabaleta Ortega».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 1 de junio de 2010.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, Manuel María Martos Rubio.



Asistentes:

Representación Económica:

Don Gregorio Torres Mengíbar.

Don Pedro Ramos Morales.

Don Julio Enrique Anguita González.

Don Francisco Bonilla Pozo.

Asesor:

Doña Ana Oya Amate.

Representación Social:

CC.OO.:

Asesor:

Don Antonio Calero Megías.

U.G.T.:

Asesor:

Don Sebastián Tercero Troyano.

En la ciudad de Jaén, a 14 de mayo de 2010, se reúnen en la sede de ASOTRAMER (Asociación Provincial de Empresarios de Transportes de Mercancías), los Sres. Relacionados al margen, componentes todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito provincial, para la actividad de Transportes de Mercancías por carretera.

El objeto de la reunión, una vez conocido el IPC real del año 2009, es aplicar la revisión salarial correspondiente al citado año 2009, prevista en el artículo 49 del vigente Convenio Colectivo, revisión que representa un incremento del 1,3% sobre los conceptos económicos que venían siendo de aplicación en el año 2008.

Por lo tanto, se acuerda publicar las tablas salariales del 2009, con el incremento de un 1.3%, una vez conocido con carácter definitivo el incremento real del I.P.C. (0,8%) aumentando en el 0,5% conforme venía pactado.

Por las partes se designa a doña Ana Oya Amate, para que realice los trámites necesarios ante la Delegación de Trabajo de Jaén, en orden al registro y posterior





Andalucía

Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera

BOP 142, 23 de junio del 2010

Página 3 de 6

publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando los reunidos la presente acta todos los componentes de la referida Comisión Paritaria.



Categorías	Año 2009 (1,3%)	H. EXT. Año 2009 (1,3%)
GRUPO I. Personal Superior y Técnico:		
Jefe de Servicio	1.379,59	13,66
Inspector Provincial	1.205,33	11,94
Subgrupo B:		
Ingeniero y Licenciado	1.244,80	12,33
Ing. Técnico y Auxiliar Titulado	944,83	9,37
Ayudante Técnico Sanitario	815,00	8,08
GRUPO II. Personal Administrativo:		
Jefe de Sección	999,71	9,90
Jefe de Negociado	948,04	9,39
Oficial de Primera	850,64	8,42
Oficial de Segunda	814,15	8,08
Auxiliar Administrativo	791,28	7,83
Aspirante de 16 a 17 años	633,89	
GRUPO III. Personal de movimiento:		
Subgrupo A. Clase primera y segunda:		
Jefe de Administración Primera	1.092,59	10,75
Jefe de Administración Segunda	920,50	9,07
Clase Tercera:		
Jefe de Administración Ruta	800,01	7,91
Factor	800,01	7,91
Encargado Consigna	748,60	7,91
Taquilleros	800,01	7,91
Repartidor de mercancías	26,43	7,57
Mozo	26,43	7,57
Subgrupo B. Transportes mercancías:		
Jefe de Tráfico de Primera	916,73	9,07
Jefe de Tráfico de Segunda	853,49	8,45
Conductor mecánico	27,31	7,83
Conductor	26,64	7,72



Categorías	Año 2009 (1,3%)	H. EXT. Año 2009 (1,3%)
Conductor motocarro o furgoneta	26,52	7,68
Mozo ayudante	20,34	7,72
Mozo especializado	26,53	7,63
Mozo de carga y descarga reparto	26,43	7,61
<i>Subgrupo C. Personal de servicios Auxiliares:</i>		
Encargado de Primera	833,36	8,26
Encargado de Segunda	800,18	7,91
Encargado de Almacén	797,71	7,91
Engrasador y lavacoches	26,45	7,42
Guarda de noche	26,45	7,42
Guarda de día	26,45	7,42
Mozo	26,45	7,42
<i>Sección 2.ª. Estación de lavado y engrase:</i>		
Encargado de Primera	833,41	8,26
Encargado de Segunda	800,07	7,91
Engrasador	26,72	7,67
Mozo de servicio	26,40	7,61
<i>Subgrupo H: Transportes de muebles y mudanzas o guardamuebles.</i>		
Jefe de Tráfico	916,80	9,07
Inspector Visitador	853,49	8,45
Encargado de almacén o guarda de alm.	855,89	8,47
Capataz	27,86	7,99
Capitonista	26,64	7,66
Mozo especializado	26,52	7,63
Mozo	26,40	7,61
Carpintero	26,86	7,72
Conductor mecánico	27,31	7,83
Conductor	26,86	7,72
Conductor furgoneta motocarro	26,74	7,68
<i>Grupo IV: Personal de talleres:</i>		
Jefe de taller	1.076,23	10,68
Encargado o Contraмаestre	875,86	8,68
Encargado General	864,34	8,58
Encargado de Almacén	812,14	7,97
Jefe de Equipo	27,82	7,99
Oficial de Primera	26,86	7,74
Oficial de Segunda	26,86	7,74
Oficial de Tercera	26,64	7,74
Mozo de taller	16,34	7,63
Aprendiz de primer año	17,93	
Aprendiz de segundo año	20,63	
Aprendiz de tercer año	22,07	
Aprendiz de cuarto año	23,03	
<i>Grupo V. Personal Subalterno:</i>		
Cobrador de Facturas	802,01	7,93
Telefonistas	793,97	7,86
Portero	791,57	7,83
Vigilante	791,79	7,83
Botones de 16 a 17 años	595,51	
Personal de limpieza	26,40	7,30
Personal de limpieza por horas	4,60	



	Año 2009
	1,3, %
Plus convenio	101,30
Dieta nacional	36,44
Desayuno	3,14
Comida/cena	11,65
Pernoctación	9,99
Dieta internacional	72,87
Plus personal de talleres	3,28
Plus quebranto de moneda	29,57
Kilometraje	0,054
Bolsa de vacaciones	167,15
Ropa de trabajo	156,69
Plus/transporte. Día/trabajado	4,56

